

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 18 de agosto de 2020

RADICACION No. 2019-270-00

Teniendo en cuenta la anterior la solicitud elevada por la parte ejecutante, en la cual solicita la terminación del desistimiento de las pretensiones, vencido el término de traslado y el silencio guardado por la parte demandada el Despacho de conformidad con el Art. 314 numeral 4 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución por desistimiento de las pretensiones

SEGUNDO: Sin costas

TERCERO: Una vez ejecutoriada ésta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Numero <u>084</u>, de hoy <u>19/08/2020</u></p> <p>Secretario</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____